



MINISTERIO DE SALUD



N° 030 - 2013/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 FEB 2013

**VISTOS:** el Informe N° 016-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sobre la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud por Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y el Proveído N° 083-2013-SIS/OAGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, por Resolución Jefatural N° 220-2012/SIS de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2013, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

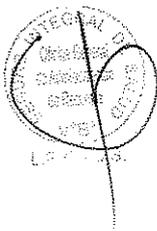
Que, la Directiva N° 001-2010-SIS/OPyD, aprobada por Resolución Jefatural N° 034-2010/SIS, establece Procedimientos para regular el Uso de los Fondos obtenidos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Seguro Integral de Salud, el mismo que establece criterios para el uso de los recursos;

Que, mediante el Memorando N° 126-2013-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Contabilidad remite el Saldo de Balance 2012 por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2013 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, mediante documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sustenta la necesidad de incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2013, producto del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Oficina General de Administración de Recursos, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por lo preceptuado en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'197,177.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

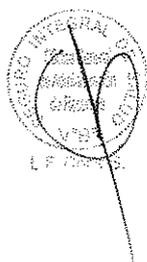


**INGRESOS:** (En Nuevos Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.0.0	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.0	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
6'197,177.00			
<b>TOTAL INGRESOS:</b>			<b><u>6'197,177.00</u></b>

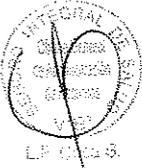
**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Seguro Integral de Salud	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	6 Gasto de Capital	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
6. Adquisición de Activos No Financieros			10 900.00
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	5 Gasto Corriente	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
3. Bienes y Servicios			6 058 189.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	6 Gasto de Capital	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
6. Adquisición de Activos No Financieros			50 825.00
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	5 Gasto Corriente	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
3. Bienes y Servicios			77 263.00



TOTAL EGRESOS:

6'197.177.00



**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, responsable del proceso presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° Numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;



**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

